

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que una vez revisado el proceso se encontró memorial a través del cual la abogada Natalia Patricia Rojo Mira sustituye poder a la abogada Claudia Daniela Múnera Muñoz. Sírvase proveer.

Penélope Sánchez N

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05000 31 20 001 2018 00048
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADO:	Carlos Andrés Restrepo Toro y otros
ASUNTO:	Acepta sustitución de poder
AUTO:	Sustanciación No. 284

En atención a la constancia secretarial que antecede y al contenido del memorial suscrito por la apoderada **Natalia Patricia Rojo Mira**, el despacho reconoce personería jurídica a la abogada **Claudia Daniela Múnera Muñoz**, portadora de la tarjeta profesional No. 293.492 del C.S de la J., para que obre como apoderada de la afectada **Gilma Rosa Chavarría Ortiz**, en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación en este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**886ae4b58913878aa043296f95c8723ad4219e06f3c998b1dcd5e0c9db
91fe5e**

Documento generado en 12/10/2021 11:42:04 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**